
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 133-2016

Santa Rosa, 28 de junio de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores **JAIME SEGUNDO NOBLECILLA GARCIA Y ROSA EMILIA ZAMBRANO PALACIOS**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellavista, en las calles Vía a Bellavista; cuya Clave Catastral es: 0735503250000065675, con un área de terreno de: 4.31Has, cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 2.31Has
Lote No. 02	A: 2.00Has
Total	A: 4.31Has

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **16 de febrero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Jaime Segundo Noblecilla García; es dueño de un predio rustico ubicado en el sitio Bellavista, parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra a la Sociedad en Nombre Colectivo Grupo Noblecilla y Compañía, como consta de la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Arenillas, a cargo del Abogado Homero Ocampo Nieto, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil catorce; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 2.337 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 3.283, el veintiuno de noviembre del año dos mil catorce. El predio signado con el No. CERO DOS y tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Lotización Alianza País, con ciento ochenta y nueve metros cuarenta centímetros; por el SUR: Guardarraya, con ciento dos metros ochenta centímetros, y ochenta y cuatro metros cero ocho centímetros; por el ESTE: Lote número cero uno, con doscientos treinta y cinco metros sesenta centímetros; y, por el OESTE: Lote número cero tres B, con doscientos veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros. El área total del predio rustico es de cuatro coma treinta y un hectáreas; sector Bellavista. No consta que este predio rustico; se encuentre enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Del oficio técnico No. **353 UPUOT** el 30 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL**

ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellavista, en las calles Vía a Bellavista; cuya Clave Catastral es: 0735503250000065675, con un área de terreno de: 4.31 Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de los señores **JAIME SEGUNDO NOBLECILLA GARCIA Y ROSA EMILIA ZAMBRANO PALACIOS**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



Dpto. Legal
c.c. Avalios y Catastros
Notaria Pública
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	

